

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020210045400

Revisados los documentos allegados al expediente y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que, quien actúa no es parte reconocida en el presente proceso, por lo tanto no se accede a la solicitud de terminación, como quiera que no se cumple con los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, al no provenir de la parte demandante.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 103 de hoy 14 DIC 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.